

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Primero (1) de Julio de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Pertenencia

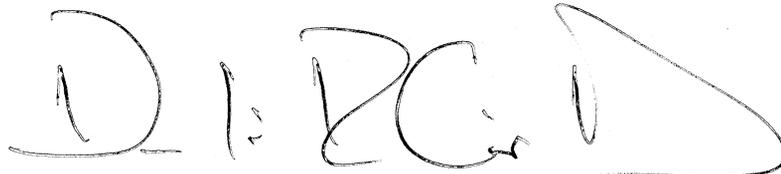
Demandante: Luis Alfonso Buenaventura

Demandado: Amparo Criollo Buenaventura y otros

Rad. 2018-00070-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte del curador ad-litem de las personas inciertas e indeterminadas.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

02 Julio 2020

El auto anterior se notificó hoy por
anotación

En estado No. 037

Feriado. _____

Secretaría 

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Primero (1) de julio de Dos Mil veinte (2020).

Excepciones previas

Ref. Pertenencia

Demandante: Luis Alfonso Buenaventura

Demandado: Amparo Criollo Buenaventura y otros

Rad. 2018-00070-00

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente notificados los aquí demandados, por secretaria contrólense los términos de las excepciones previas presentadas por el apoderado de los demandados de conformidad con el artículo 110 del C.G del P.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

02 Julio 2020

El auto anterior se notificó hoy por
anotación

En estado No. 037

Feriado.

Secretaría 